



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



ACTA CIRCUNSTANCIADA:
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016.

ADQUISICIÓN:
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA".

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2016.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (**ACUERDO ADMINISTRATIVO**) QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN, SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ Y LA LIC. OLGA ROCÍO DOMINGUEZ ARMENTA Y, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EL LIC. VÍCTOR MANUEL SOLANO VALDIVIA, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, SIENDO LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINA DESCALIFICAR, CONFORME A LO SIGUIENTE, A LOS LICITANTES:

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO; CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DICTÁMEN RESOLUTIVO FINANCIERO AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS EN SU DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DE 2016, SEGÚN OFICIO CAASO/DGPP/040/08-04-2016-AG-1.

"CON FUNDAMENTO A LOS NUMERALES 3.2.1 "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **"NO FAVORABLE"** CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO.	EMPRESA	NO CUMPLE
1	TLÁHUAC MOTORS, S.A. DE C.V.	- LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL Y ACUSE DE PRESENTACIÓN HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016 (FOLIOS 0001 AL 0068); SIN EMBARGO, EN EL APARTADO "DATOS GENERALES" DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, MANIFIESTA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 0051). - NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL III DEL APARTADO 3.2.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016. FOLIOS 001 AL 0068.
2	EL TRÉBOL AUTOMOTRIZ ERMITA, S.A. DE C.V.	- LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA SOLICITADA EN EL APARTADO 3.2.1., FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C) Y D), FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), Y FRACCIONES III Y IV DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016. - NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LAS FRACCIONES I, II Y IV, APARTADO 3.2.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. - CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 3 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 9 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 7 DE ELLOS.

ASIMISMO, POR EL **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATRIMONIALES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO GENERAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.3 "PROPUESTA TÉCNICA" Y 4.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RUBRICAS						SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES							

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



1.- AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.:

LA PARTIDA NÚMERO 5, EN VIRTUD DE QUE EL VEHÍCULO X-TRAIL ADVANCE 3 ROW, MODELO 2017, CUENTA CON TRASMISIÓN CVT CON MODO MANUAL Y, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO EL USO QUE SE DARÁ A ESTOS VEHÍCULOS, LA TRASMISIÓN DEBE DE SER ÚNICAMENTE MANUAL, LA CVT-MANUAL IMPLICA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES E INNECESARIAS QUE INVARIABLEMENTE INCREMENTARÁN SIGNIFICATIVAMENTE EL COSTO DE LOS BIENES.

2.- TLÁHUAC MOTORS, S.A. DE C.V.:

LA PARTIDA NÚMERO 5, EN VIRTUD DE QUE EL VEHÍCULO EQUINOX PAQUETE "D", MODELO 2017, CUENTA CON TRASMISIÓN AUTOMÁTICA-MODOS DE CAMBIOS MANUALES Y, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO AL USO QUE SE DARÁ A ESTOS VEHÍCULOS, LA TRASMISIÓN DEBE SER ÚNICAMENTE MANUAL; LA TRASMISIÓN AUTOMÁTICA-MODOS DE CAMBIO MANUALES IMPLICA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES QUE INVARIABLEMENTE INCREMENTARÁN SIGNIFICATIVAMENTE SU COSTO.

LA PARTIDA NÚMERO 6, EN VIRTUD DE QUE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO PROPUESTO ES DE 945 KG. MISMA QUE RESULTA SER MENOR A LA CAPACIDAD DE CARGA REQUERIDA, A SABER DE 1,000 A 1,400 KGS.

2.- EL TRÉBOL AUTOMOTRIZ ERMITA, S.A. DE C.V.:

LA PARTIDA NÚMERO 6, EN VIRTUD DE QUE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO PROPUESTO ES DE 945 KG. MISMA QUE RESULTA SER MENOR A LA CAPACIDAD DE CARGA REQUERIDA, A SABER DE 1,000 A 1,400 KGS.

LA PARTIDA NÚMERO 7, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO EL VEHÍCULO S10 PAQUETE "1SB", MODELO 2016, PRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, EL PARTICIPANTE OMITE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: FOLLETO Y/O GUÍA TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO Y CARTA ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES ESTÉN CONSTITUIDOS POR, MÁS DE UN 80% DE MATERIALES NO NACIONALES, DEBERÁ GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA QUE SE MANTENGAN EN UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR, AL MENOS, 5 AÑOS, CON LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



3.- TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.:

LA PARTIDA NÚMERO 5, EN VIRTUD DE QUE EL VEHÍCULO X-TRAIL ADVANCE 3 ROW, MODELO 2017, CUENTA CON TRANSMISIÓN CVT CON MODO MANUAL Y, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO EL USO QUE SE DARÁ A ESTOS VEHÍCULOS, LA TRANSMISIÓN DEBE DE SER ÚNICAMENTE MANUAL, LA CVT-MANUAL IMPLICA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES E INNECESARIAS QUE INVARIABLEMENTE INCREMENTARÁN SIGNIFICATIVAMENTE EL COSTO DE LOS BIENES.

5.- VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.:

LA PARTIDA NÚMERO 5, EN VIRTUD DE QUE EL VEHÍCULO X-TRAIL ADVANCE 3 ROW, MODELO 2017, CUENTA CON TRANSMISIÓN CVT CON MODO MANUAL Y, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO EL USO QUE SE DARÁ A ESTOS VEHÍCULOS, LA TRANSMISIÓN DEBE DE SER ÚNICAMENTE MANUAL, LA CVT-MANUAL IMPLICA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES E INNECESARIAS QUE INVARIABLEMENTE INCREMENTARÁN SIGNIFICATIVAMENTE EL COSTO DE LOS BIENES.

POR LO QUE SE REFIERE AL **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.4. "PROPUESTA ECONÓMICA", Y 4.4. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NO.	EMPRESA	PARTIDAS	RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
1	AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.	5	NO SOLVENTE
		6	SOLVENTE
2	AUTOMÓVILES DINÁMICOS, S. DE R.L. DE C.V.	5	NO SOLVENTE
3	CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	5	SOLVENTE
4	TLAHUAC MOTORS, S.A. DE C.V.	5, 6 Y 7	NO SOLVENTES
5	EL TREBOL AUTOMOTRIZ ERMITA, S.A. DE C.V.	6	NO CUMPLE
		7	
6	TOCHIGI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	5	NO SOLVENTE
		6	SOLVENTE
7	VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.	5	NO SOLVENTE

LAS PARTIDAS QUE RESULTARON "**NO SOLVENTES**" ECONÓMICAMENTE PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; FUE EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO BASE OBTENIDO COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MULTICITADO.

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



EVALUACIÓN COSTO-BENEFICIO

CONSIDERANDO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LA DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR Y SEGUROS PATROMONIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 4.3. "CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 311 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE SUMARON LOS PRECIOS OFERTADOS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y CAMBIOS DE FRENOS, COMPARÁNDOLOS PARA OBTENER EL MENOR COSTO INTEGRADO, OBTENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR CON EL MENOR COSTO UNITARIO INTEGRADO (COSTO VEHÍCULO, ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y FRENOS)	PARTIDA
CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	5
EM P A T E	
AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Y VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.	6

1. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, **SE DETERMINÓ ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016** PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	CANTIDAD	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	5	7	\$1,473,067.71
MONTO ADJUDICADO (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.).			

2. EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y EL PUNTO 4.6 DE LAS BASES, SE LLEVARÁ A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN EN EL ACTO DE FALLO DE LAS EMPRESAS: AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.; TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Y VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V., CUYAS PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA PARTIDA 6 SE ENCUENTRAN EMPATADAS POR OFERTAR EL MISMO PRECIO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



PARTIDA	CANTIDAD	AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. COSTO UNITARIO	TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. COSTO UNITARIO	VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V. COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL DE LA PARTIDA (ANTES DE I.V.A.)
6	6	\$202,178.27	\$202,178.27	\$202,178.27	\$1,213,069.62
MONTO TOTAL (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).					

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN DE LA PARTIDA QUE RESULTÓ EMPATADA POR PARTE DE LAS EMPRESAS CUYAS PROPUESTAS SOLVENTES SE ENCUENTRAN OFERTADAS EN EL MISMO PRECIO E IGUALDAD DE CONDICIONES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, DE IGUAL MANERA SE SOLICITÓ UNO DE LOS PROVEEDORES ASISTENTES, DESIGNARA EL NÚMERO DE PELOTA QUE CORRESPONDERÍA A LOS PARTICIPANTES, QUIEN INDICÓ QUE LA NÚMERO **69** CORRESPONDIA A LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.; LA PELOTA NÚMERO **58** ELEGIDA POR EL PROVEEDOR AUTOMÓVILES DINÁMICOS, S. DE R.L. DE C.V. PARA LA EMPRESA TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., DERIVADO QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE SU REPRESENTANTE Y LA PELOTA NÚMERO **62** A LA EMPRESA VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V., OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PARTIDA	CANTIDAD	AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. (69)	TOCHIGÍ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. (58)	VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V. (62)	MONTO TOTAL DE LA PARTIDA (ANTES DE I.V.A.)
6	6	\$202,178.27	\$202,178.27	\$202,178.27	\$1,213,069.62
A LA EMPRESA VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V., SE LE ASIGNA LA PARTIDA 6 DERIVADO DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN.					

SE DECLARAN DESIERTAS EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 331 FRACCIONES I Y II LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

POR CUANTO A LO PREVISTO EN LA **FRACCIÓN I**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE OBTUVO REGISTRO DE CONCURSANTES A LA LICITACIÓN PARA **LAS PARTIDAS 8, 9 y 10**, POR LO QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

EN RELACIÓN A LA **FRACCIÓN II**. ARROJA QUE **LA PARTIDA 7 SE DECLARA DESIERTA**, EN VIRTUD DE QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES NO REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y QUE NO FUERON ADJUDICADOS, SE DEBIÓ A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO RESULTARON SER EL COSTO MÍNIMO, POR LO QUE NO PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE NOTIFICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4 "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7º PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 DE LAS 10:00 A LAS 17:30 HORAS.

NO SE OMITE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 04820, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL "ANEXO 1" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO, NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 18:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	

	RUBRICA
LIC. VICTOR MANUEL SOLANO VALDIVIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	

LICITANTES

	RUBRICA		RUBRICA
AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.		AUTOMÓVILES DINÁMICOS, S. DE R.L. DE C.V.	

	RUBRICA
VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.	

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2016, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL EJERCICIO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA".

RUBRICAS						SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES